

Señor Juez:

A su despacho el proceso Verbal (Pertinencia) Radicado No. 2020-00019 para lo de su competencia- Sírvase resolver.

Barranquilla, Enero 30 de 2024.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Enero Treinta (30) del año Dos mil Veinticuatro (2024). -

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en audiencia de Marzo 14 de 2023, se ordenó realizar la remisión de los oficios ordenados en el numeral 7° del auto admisorio de la demanda, así como se ordenó oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, a fin de que certificara a este despacho las medidas, linderos y coordenadas del predio cuya restitución material, se ordenó en favor de la señora GERTRUDIS CELEDON GARCIA, visible en la anotación No. 18 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-278320 objeto de este proceso, órdenes a las cuales el despacho le dio cumplimiento mediante los oficios: 00157,00158,00159 (Unidad de Restitución de Tierras), 00160,00161,00162 y 00163 (Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta) con fecha Marzo 28 de 2023.

De los anteriores oficios, el No. 00159 fue respondido por la Unidad de Restitución de Tierras, solicitando una información necesaria, para poder responder de fondo lo solicitado en el mencionado oficio, información que se remitió a esa entidad mediante correo electrónico de fecha Julio 6 de 2023 dirigidos a la dirección leris.munoz@urt.gov.co, sin que hasta la fecha se haya atendido a dicha solicitud.

Luego con fecha Septiembre 13 de 2023, se requirió a las mencionadas entidades a través del oficio No. 00537 dirigido al Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado En Restitución de Tierras de Santa Marta, quien en respuesta solicitó se le remitiera el Certificado de Tradición del Folio de Matrícula No. 040-278320 a fin de realizar la respectiva búsqueda, a lo cual le dio cumplimiento el despacho mediante correo electrónico de fecha Septiembre 26 de 2023; sin que hasta la fecha haya informado sobre el resultado de dicha búsqueda y el oficio No. 0538 de Septiembre 13 de 2023, dirigido a la Unidad de Restitución de Tierras Radicado Interno No. DTMS2-202300486, sin que tampoco haya atendido nuestra solicitud.

Por lo que se hace necesario requerir por segunda vez a esas entidades, a fin de que den cumplimiento a las ordenes contenidas en los mencionados oficios y así poder avanzar con el trámite del proceso.

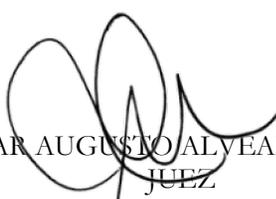
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Requerir a la Unidad de Restitución de Tierras, a fin de que se sirva atender la orden de dar respuesta a los Oficios 00159 de fecha Marzo 28 de 2023 y 00538 de Septiembre 13 de 2023, en atención a que ya le fue suministrado el informe requerido por esa entidad para responder de fondo a dicho oficio. Oficiése.

2.- Requerir al Juzgado Primero Civil de Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, fin de que certifique a este despacho las medidas, linderos y coordenadas del predio cuya restitución material, se ordenó en favor de la señora GERTRUDIS CELEDON GARCIA, visible en la anotación No. 18 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 040-278320 objeto de este proceso, solicitado mediante oficio 00537 y Remisión por correo electrónico de fecha 26 de Septiembre de 2023. Oficiése

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00019 Verbal Olr.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885156 Ext 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia